



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1226/2026

POR LA CUAL SE CONFIRMA A LA LIC. VIVIAN ANTONELLA FATECHA MELGAREJO, COMO SECRETARIA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

15 de setiembre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 0507-00-2026, Acta N.º 18, de fecha 14/09/2026, del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, dispone la intervención inmediata de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), con fundamento en la causal establecida en el Artículo 46º, inciso c), del Estatuto de la UNA: "alteración del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas".

La Resolución del Rectorado N° 2107/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, "Por la cual se designa a la Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros como Interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución N° 0422-00-2015, Acta N.º 26, de fecha 19/10/2015, del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, Por la cual se aprueba el Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 035-00-2018, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Cargos de confianza administrativos y académicos de la Universidad Nacional de Asunción".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1º** Confirmar a la Lic. VIVIAN ANTONELLA FATECHA MELGAREJO, C.I.C. N° 4.114.512, como Secretaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción con antigüedad del 15/09/2026.
- Art. 2º** Asignar funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 3º** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros
Interventora

